



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1763-2019-R

Lambayeque, 21 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1711-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 5689-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha sido notificada con la Resolución número CINCO (sentencia) que resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por ADA BEATRIZ PAIS MURO contra la UNPRG sobre impugnación de resolución administrativa; y ordenando a nuestra Entidad cumpla con emitir resolución reconociendo y cancelando del incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales;

Que, mediante Resolución N° DIEZ (Sentencia de vista), revoca la sentencia contenida en la resolución número cinco de fecha dos de junio del dos mil dieciséis a folios sesenta y ocho a setenta y uno, que declara FUNDADA la demanda, y REFORMANDO la declara INFUNDADA la demanda. Asimismo con Casación N° 406-2017 se declaró fundado el recurso de casación y ordenaron a la entidad UNPRG, cumpla con expedir resolución administrativa reconociendo a favor de la actora el incremento equivalente al 10% de su haber mensual, de conformidad con el Art. 2° del Decreto Ley N° 25981, reconociéndose los montos devengados generados desde enero de 1993 hasta el cumplimiento efectivo del pago solicitado con los respectivos intereses legales;

Que, finalmente mediante Resolución N° TRECE (Expediente N° 00068-2015-0-1708-JM-LA-01), se requiere a la UNPRG para que en el plazo de quince días cumpla con emitir nueva resolución reconociendo y cancelando a la demandante Ada Beatriz Pais Muro el incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, a partir del mes de enero de 1993, más el pago de devengados e intereses legales correspondientes;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y asimismo la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Disponer que la Dirección General de Administración a través de la Oficina correspondiente proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias en el plazo no mayor de quince días de notificada la presente, reconociendo a la demandante **Ada Beatriz Pais Muro** el incremento del 10% en sus remuneraciones, establecido en el Decreto Ley N° 25981, a partir del mes de enero de 1993, más el pago de devengados e intereses legales correspondientes, conforme a lo ordenado en el Expediente N° 00068-2015-0-1708-JM-LA-01

2° Disponer que de ser el caso la Comisión designada con Resolución N° 159-2019-R, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-29014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1763-2019-R

Lambayeque, 21 de octubre del 2019

pág. 02



4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, Organo de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. WILMER GARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/NEA